



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los suscritos, Diputados Federales a la LXII Legislatura, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con fundamento en el Artículo 79 numeral 2 fracción III, Del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos al pleno de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que promuevan una campaña de sensibilización y diagnóstico médico para el tratamiento de la enfermedad celíaca, e intolerantes al gluten, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Dado el creciente número de personas con la Enfermedad Celiaca, padecimiento crónico que hasta hoy ha pasado desapercibido por las autoridades sanitarias, pero por las implicaciones que esta tiene, merece ser atendida a la mayor brevedad, ya que de acuerdo con datos oficiales del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición "Salvador Zubiran" afecta por lo menos el 1% de la población Nacional.

La Organización Mundial de la Salud la define como una enfermedad inmunológica que afecta el intestino (delgado) en niños y adultos predispuestos genéticamente, precipitada por la ingestión de alimentos que contienen gluten.

La Enfermedad Celiaca se caracteriza por la deficiencia de las paredes del intestino delgado, para absorber y utilizar adecuadamente las proteínas, y todos los nutrientes en general. Esta deficiencia provocada por una parte de las proteínas que contienen cereales como el trigo, la cebada, el centeno y el triticale (cereal sintético que procede del cruzamiento entre trigo y centeno) y, en una mínima parte la avena.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puede identificar o diagnosticar con mayor frecuencia entre los dos y seis años de edad, pero manifestarse en cualquier etapa de la vida de una persona. A últimas fechas investigaciones médicas han evidenciado que la Enfermedad Celíaca se desarrolla con mayor frecuencia en adultos mayores de los 40 años, y tiene incidencia de dos a uno mayoritariamente entre las mujeres, así como entre los enfermos diabéticos, personas con síndrome de Down, con esclerosis múltiple, epilépticos y con problemas del sistema nervioso.

El Celíaco menor de edad generalmente presenta síntomas como diarrea, vomito y distensión abdominal, en casos graves puede provocar desnutrición, retraso en el crecimiento o retardo en el desarrollo sexual. En el caso de los adultos los síntomas más comunes son: irritabilidad, inapetencia, debilidad, úlceras bucales, inflamación abdominal, diarrea, fatiga, anemia, dermatitis herpetiforme, entre otras.

En el sector salud, la Enfermedad Celíaca aun no está contemplada en la Ley General de Salud, sin embargo, el rango de población con dicha enfermedad es cada vez mayor, según estadísticas internacionales en México se calcula que 1 a 4.3 por ciento de la población a nivel nacional la padece y aún no hay un adecuado tratamiento para la enfermedad, ni política pública.

De acuerdo con especialistas, el único tratamiento efectivo es el consumo de alimentos libres de gluten y debe mantenerse de por vida, de lo contrario la salud del paciente se deteriora irreversiblemente.

Por lo que para los Celíacos y para los intolerantes al gluten es de vital importancia conocer el contenido nutricional de los productos que consumen, mismo que debe estar señalado claramente en el etiquetado del producto con la frase "Libre de Gluten" o "Contiene Gluten"





LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otra parte, debemos hacer la aclaración de que a través de la norma vigente establecida por el Codex Alimentarius (Código Alimentario de la Organización Mundial de la Salud) celebrada en Suiza en el año 1997, advierte que la comercialización de productos con contenido de gluten, tiene un máximo permitido de hasta las 10 ppm (parte por millón) para poderse considerar como apto para el consumo de personas celíacas.

En este sentido, debemos decir que nuestro marco Constitucional, así como lo referente a la Ley General de Salud, establecen que el derecho a la protección de la salud es para todos los mexicanos.

No obstante a la recomendación emitida por la OMS, el Estado mexicano no ha hecho caso para garantizar que la población con estos padecimientos sea atendida debidamente por algún programa de salud pública o que puedan ser promovidos para su efectiva atención en los institutos y centros de salud públicos.

Es necesario que el Estado incluya a la Enfermedad Celíaca e intolerantes al gluten considerándose como prioridad médica en los centros de salud, tanto privados como públicos y se circunscriba en la Ley y en la agenda de salud pública, además de poner en marcha una campaña activa a través de la Secretaría de Salud y la COFEPRIS, para normar el etiquetado de los alimentos o bebidas o productos que en su composición contengan o puedan contener gluten o alguna de las proteínas derivadas del mismo.

Lo anterior logrará una mayor colaboración para que se prevenga a los sectores más vulnerables de la población (niños y adultos mayores principalmente) sobre la manera en que se manifiesta esta enfermedad, además de sensibilizar a la población en general sobre las medidas sanitarias para prevenirla.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cabe señalar que los centros de investigación, institutos especializados, universidades y la Secretaría de Salud, deben coordinar los esfuerzos necesarios para brindar la atención pronta al paciente con esta enfermedad al mismo tiempo de sujetarse a los protocolos de actuación según las características de la misma, pues por falta de práctica o conocimientos suficientes, esta enfermedad suele ser confundida con alguna otra como colitis, gastritis u otra.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

***Punto de Acuerdo***

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que promuevan una campaña de sensibilización y diagnóstico médico para el tratamiento de la enfermedad celíaca, e intolerantes al gluten.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintiocho días de mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. RICARDO CANTU GARZA